

RESOLUCION N°059
(Diciembre 28 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN,
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO”**

LA PERSONERA MUNICIPAL DE RIONEGRO, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 168 de la Ley 136 de 1994, establece que las Personerías cuentan con autonomía presupuestal y administrativa.
2. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. El desarrollo de la actividad contractual de la Personería Municipal de Rionegro, debe ceñirse a los postulados consignados en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
4. La Ley 1474 de 2011, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, introduciendo importantes cambios relacionados con la Contratación Estatal, en particular los asuntos que tienen que ver con las labores propias de los Supervisores e Interventores de los contratos estatales, suscritos tanto con particulares como con entidades y personas jurídicas de derecho público y privado.
5. El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas deben contar con un manual de Contratación que cumpla con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente.
6. Corresponde al Personero Municipal de Rionegro dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, adoptando las

medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

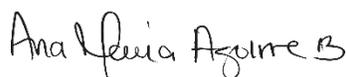
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría el cual rige para todos los contratos que suscriba la Personería Municipal de Rionegro y cuyo texto se encuentra en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase en cuenta que, en lo no especificado en el presente manual, se aplicará lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Dada en la Personería Municipal de Rionegro, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ADÓPTESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR
Personera Municipal

Proyectó: Rosa María Montoya Montoya
Asesora Externa

nuestro compromiso es servir